

DJ/DP- PSP/072/2021

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebra el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado en este acto por su **DIRECTORA GENERAL, MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, a quien en lo sucesivo se nombrará **"EL ORGANISMO"** y por la otra parte, la **C. MARIA GUADALUPE GRAJEDA LOPEZ**, a quien en lo sucesivo se nombrará **"EL PROFESIONISTA"**; sujetándose ambas partes a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

**DECLARACIONES:**

I.- Declara **"EL ORGANISMO"** a través de su Representante Legal:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, con número 12036 doce mil treinta y seis; mismo que el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" publicó en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el nombramiento de Directora General, según documento expedido por la Presidenta de **"EL ORGANISMO"**, señora Ma. Elena Villa Ramos, el día 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, de conformidad al Acta de fecha 22 veintidós de enero del año 2019 dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; igualmente, según dispone el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en la fracción VIII octava, del artículo 09 noveno. Facultades legales y personalidad jurídica con las que comparece a la suscripción del presente contrato; las que a la fecha no han tenido modificación o restricción alguna.

c).- Tener por objetivos el proporcionar servicios integrales de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; enmarcados en programas básicos conforme a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Derivado de lo cual, **"EL ORGANISMO"** requiere la contratación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

d).- Tener domicilio convencional en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en confluencia con calle Lázaro Cárdenas, en la colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara **"EL PROFESIONISTA"**:

a).- Ser de nacionalidad **[REDACTED]** mayor de edad, la cual se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación **[REDACTED]** con clave de población **[REDACTED]**

b) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, presentando Constancia de Situación Fiscal de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Refiriendo su Registro Federal de Contribuyente: **[REDACTED]**

c).- Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato; toda vez que cuenta con estudios de **Licenciado en Psicología**, lo que acredita con la Cédula Profesional **[REDACTED]**

d) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la avenida Presidentes número 2312 dos mil trescientos doce, en la Colonia Prados del Nilo en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44840.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/DP-PSP/072/2021

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Comparecer a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen a la celebración del presente contrato.
- c) Reconocer el alcance y contenido de las cláusulas que a continuación se anotan.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** De conformidad con el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco, "El Profesionalista" se compromete a prestar sus servicios profesionales de Licenciada en Psicología brindado atención directa a la población en el proyecto denominado "Acompañar la Ausencia a los Familiares de los Desaparecidos en el Estado de Jalisco" el cual consistirá en confirmar a las o los beneficiarios, las citas programadas para el seguimiento de su apoyo o servicio asistencial, trabajar de manera interdisciplinaria para la orientación y apoyo eficiente de los casos asignados, llevar a cabo el proceso de corresponsabilidad en conjunto con la persona o familia que requiere del apoyo asistencial, en los espacios y locaciones que el "El Organismo" determine.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "El Organismo" pagará por concepto de contraprestación, por los servicios contratados a "El Profesionalista"; la cantidad fija total de **\$12,000.36 (Doce Mil Pesos 36/100 Moneda Nacional)**; netos de manera mensual, ya incluyendo las retenciones que por concepto de impuesto correspondan, según las disposiciones fiscales vigentes, de conformidad a lo establecido en la cláusula primera.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará al día siguiente a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

**CUARTA.- VIGENCIA.** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del día **24 veinticuatro de mayo al 31 treinta y uno de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.**

**QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, MODIFICACIONES Y RESCISIÓN.** Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a las necesidades propias debiendo notificarse con una anticipación mínima de 15 quince días naturales previos a que vaya a surtir Efectos tal terminación; en tal supuesto "El Profesionalista".

Las modificaciones al presente contrato durante su vigencia deberán realizarse en nuevo documento que reúna las formalidades necesarias para su validez.

La rescisión procederá en caso de incumplimiento en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato o por disposición legal que así lo determine. Procediendo de igual manera lo previsto para el caso de terminación anticipada, y de forma independientemente lo que corresponda a daños y perjuicios que pudieran resultar en caso de que tal incumplimiento derivará en responsabilidad

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/DP-PSP/072/2021

profesional y/o civil.

**SEXTA.- DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Al término de las mismas, las partes de común acuerdo establecerán las condiciones para reanudar el contrato o proceder a la terminación anticipada.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes reconocen que el presente contrato se interpretará a la letra de su contenido, por lo que no podrá suponerse relación jurídica distinta a la anotada, y por tanto no se generan obligaciones de carácter laboral, de seguridad social, por lo que se sujetarán en todo tiempo a los acuerdos plasmados en el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** "El Profesionalista" se sujeta a las disposiciones normativas respecto a la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y análogas aplicables; por lo que se obliga a preservar en todo tiempo la confidencialidad y reserva de información generada por los servicios contratados. En consideración a ello, reconocen las partes que el personal del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco "DIF JALISCO" podrá recibir la información correspondiente a dichos servicios.

**NOVENA.- DE LA SUPERVISIÓN.** "EL ORGANISMO" y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco "DIF JALISCO", a través de los representantes que para tal efecto designen, tendrán en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROFESIONISTA".

**DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto "El Organismo" como "El Profesionalista", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Decimo del Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado, Jalisco, renunciando expresamente en este acto a cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Prevía lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, en dos tantos originales en la **CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

Por "EL ORGANISMO"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General

Por "EL PROFESIONISTA"

Lic. María Guadalupe Grajeda López

Avenida Laureles N.  
Teléfono: (33) 3836

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE

SOUOUDSA ^æ ã) d •  
^ ^) ^) ^) • É | ( & & ) É  
ã | ( & & ) Á  
& | - ^ ) & ã É ^ ^) ^) çããã

FEÖã ã ãã [ Á pãã ] ã ããã Dã ^ & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á & çã [ Á  
+æ&ã) Áã ^ Á • SÖUÖÜÄ [ | Á çãã ^ Á ^ Á ) Áãã Á ^ | ( ) çãã ^ ) çãããã [ É  
GEÖã ã ãã [ Á Öã ^ Á ^ Á ^ & d | Dã ^ & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á  
[ çãã [ Á æ&ã) Áã ^ Á • SÖUÖÜÄ [ | Á çãã ^ Á ^ Á ) Áãã Á ^ | ( ) çãã ^ ) çãããã [ É  
HEÖã ã ãã [ Á ÖWÜDã ^ & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á & çã [ Á æ&ã) Á  
Çã ^ Á • SÖUÖÜÄ [ | Á çãã ^ Á ^ Á ) Áãã Á ^ | ( ) çãã ^ ) çãããã [ É  
I HEÖã ã ãã [ Á ÖÖDã ^ & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á & çã [ Á æ&ã) Áã  
ã ^ Á • SÖUÖÜÄ [ | Á çãã ^ Á ^ Á ) Áãã Á ^ | ( ) çãã ^ ) çãããã [ É  
I HEÖã ã ãã [ Á Öã ^ Á | ÁÜ [ ^ ^ ) çãã & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á  
[ çãã [ Á æ&ã) Áã ^ Á • Á  
I HEÖã ã ãã [ Á Öã ( æ Dã ^ & | } | ( ããã & | ) Á | Áã ^æ ã) d Á ^ & æ ..ã [ Á & çã [ Á æ&ã) Áã  
ã ^ Á • SÖUÖÜÄ [ | Á çãã ^ Á ^ Á ) Áãã Á ^ | ( ) çãã ^ ) çãããã [ É